



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Patricia Méndez Ruiz en representación de Karol Sharit Benítez Méndez
demandado	John Fernando Benítez Díaz
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00340 00
Asunto	Reconoce personería apoderada parte actora
Fecha de la providencia	Agosto dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

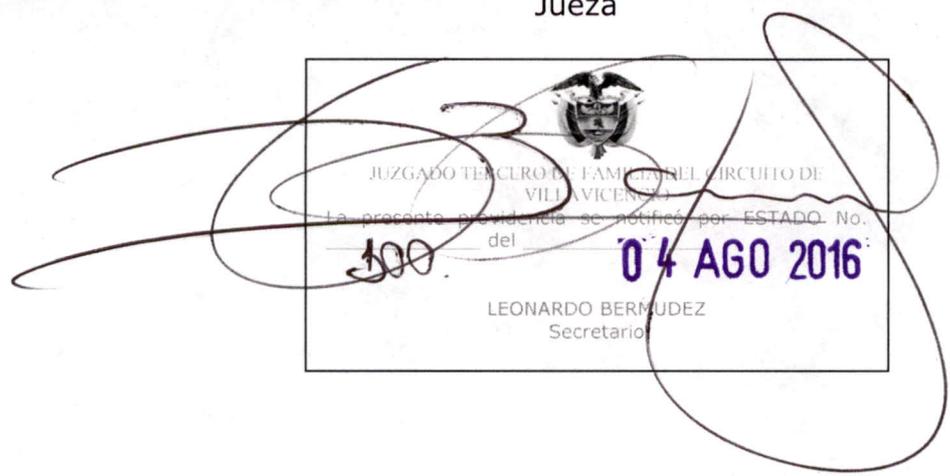
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 55 y los escritos obrantes a folios 56 al 63 este despacho DISPONE,

*Reconocer a la abogada MARIA HELENA RUIZ MARIN como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del mandato conferidos.

* Ordena por Secretaría la elaboración de la notificación por aviso al demandado conforme al artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 100 del 04 AGO 2016
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario